



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de ~~NOVIEMBRE~~ *NOVIEMBRE* del 2019

Visto, el Expediente N°19-016157-001, sobre el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala autorizase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente de cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°075-2019-SERVIR/PE de fecha de 13 de junio 2019 se resuelve formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios no personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que tiene como objetivo establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios no personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, mediante Circular N°088-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, sobre el nombramiento del personal contratado por servicios no personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que el lineamiento emitido tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019, y para el Sector Salud deberá sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma, el cual es de cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 3.4 de las Disposiciones Finales del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios no personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, El personal administrativo comprendido en el presente Lineamiento se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento. Dicha incorporación será en la plaza orgánica presupuestada ocupada por el servidor contratado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2019-SA-DG-INR, de fecha 06 de setiembre 2019, se conforma la Comisión de Nombramiento 2019 del personal Administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Que, a través del Informe Final CNPAD.L.276-2019-INR de fecha 23 de diciembre del 2019, la Comisión de Nombramiento antes referida concluye que corresponde realizar el nombramiento del personal administrativo declarado APTO en el proceso de nombramiento, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°075-2019-SERVIR/PE;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal, mediante Nota Informativa N°393-OP-INR de fecha 30 de diciembre del 2019, con la que propone la emisión del acto resolutorio de nombramiento;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Resolución de Presidencia Ejecutiva N°075-2019-SERVIR/PE resuelve formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios no personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR a partir del 31 de diciembre del 2019, en la Unidad Ejecutora N°009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, en el nivel de inicio de cada línea de carrera, al personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA
1	CHAVEZ ZEVALLOS MARIO CHRISTIAN	40077753	ESPECIALISTA EN EDUCACION I	SPF	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA COMUNICACIÓN
2	FLORES ESTEBAN LUIS MIGUEL	09900545	CHOFER	STF	OFICINA DE SERVICIO GENERALES

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal incluir en la Planilla Única de Pagos y en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Unidad Ejecutora N°009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN al personal indicado en la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que a partir de la fecha de la presente Resolución, los contratos del personal administrativo señalado en el artículo 1°, renovados mediante Resolución Administrativa N°073-2019-SA-OP-INR de fecha 13 de marzo del 2019, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.

Artículo 4°.- El personal comprendido en el artículo 1° de la presente Resolución, no podrá desplazarse a otra cuando dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (5) años posteriores a la fecha de nombramiento excepto sea una permuta debidamente justificada o un desplazamiento realizado en virtud a una designación, o encargo de funciones.

Artículo 5°.- DISPONER que el personal comprendido en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral les corresponde percibir el monto de valorización, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de DICIEMBRE del 2019



Artículo 6°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Personal y al personal indicado en la presente Resolución, debiendo asimismo archivar en el Legajo Personal.



Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha... 14 ENE. 2020



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

LPV/HJMS/sms
Distribución

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () OCI
- () Interesados
- () Responsable del Portal Web Institucional.

